

SECRETARIA DEL TRABAJO
TOTALMENTE TRAMITADO
27 JUN 2017
DOCUMENTO OFICIAL

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2016 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE RECIBIR A SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL, EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, LA DIRECCIÓN DE PREVISIÓN DE CARABINEROS DE CHILE Y A LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL, EN EL AÑO 2017

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
- 3 ABR. 2017
RECIBIDO

3004

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO	
DEP.T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U. y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	



110450917

IPS DTD
N°: 74992

Recepcionado Of. Partes
2017-06-27 14:47:49

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTA. _____
DEDUC.DTO. _____

DECRETO EXENTO N° 45

Santiago, - 2 MAR. 2017

VISTO:

El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6 de la Ley N° 19.553, del Ministerio de Hacienda, que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica, y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 334 de 2012, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 19.553 para la aplicación del incremento por desempeño institucional que indica; el Decreto Exento N° 410 de 2015, que establece objetivos de gestión año 2016 para el pago del incremento por desempeño institucional artículo 6 Ley N° 19.553, de la Subsecretaría de Previsión Social y el Decreto Exento N° 411 de 2015, que establece objetivos de gestión año 2016 para el pago del incremento por desempeño institucional artículo 6 Ley N° 19.553, del Instituto de Previsión Social, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto Exento N° 3409 de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional, que establece objetivos de gestión año 2016 para el pago del incremento por desempeño institucional artículo 6° Ley N° 19.553, de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional; el Decreto Exento N° 4714 de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece objetivos de gestión año 2016 para el pago del incremento por desempeño institucional artículo 6° Ley N° 19.553, de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile; en el Decreto Supremo N° 1727 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministra del Trabajo y Previsión Social; en el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República"; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Exentos N°s 410 y 411, ambos de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del



02834/2017

OF DE PARTES DIPRES
03.04.2017 15:34



15292260

Decreto Exento N° 3409 de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional, y del Decreto Exento N° 4714 de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se fijaron para la Subsecretaría de Previsión Social, el Instituto de Previsión Social, la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, respectivamente, los objetivos de gestión del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2016, con sus prioridades y ponderaciones.

Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 334 de 2012, del Ministerio de Hacienda, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.

Que de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona, acerca del grado de cumplimiento de los objetivos de gestión de su institución logrados al 31 de diciembre del año anterior.

Que es obligación de la Ministra del Trabajo y Previsión Social analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de ella dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.

Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por la Ministra del Trabajo y Previsión Social, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, Subsecretaria de la Secretaría General de la Presidencia y Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en los certificados que se indican:

Institución	N° Certificado
Subsecretaría de Previsión Social	11530
Instituto de Previsión Social	11561
Caja de Previsión de la Defensa Nacional	11589
Dirección de Previsión de Carabineros de Chile	11580

DECRETO:

PRIMERO: El grado de cumplimiento global de los servicios que se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Subsecretaría de Previsión Social	100%
Instituto de Previsión Social	100%
Caja de Previsión de la Defensa Nacional	100%
Dirección de Previsión de Carabineros de Chile	100%

SEGUNDO: El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir a los servicios que a continuación se señalan durante el año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Subsecretaría de Previsión Social	7,6%
Instituto de Previsión Social	7,6%
Caja de Previsión de la Defensa Nacional	7,6%
Dirección de Previsión de Carabineros de Chile	7,6%

**ANOTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**ALEJANDRA KRAUSS VALLE
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**



**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



**RODRIGO VALENZUELA
MINISTRO DE HACIENDA**



**NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA**



**JEANNETTE JARA ROMÁN
SUBSECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL**

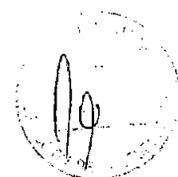
Distribución:

- Gabinete Ministra del Trabajo y Previsión Social
- Gabinete Subsecretaría de Previsión Social
- Auditoría Ministerial
- División Jurídica Subsecretaría del Trabajo
- División Jurídica Subsecretaría de Previsión Social
- Instituto de Previsión Social
- Caja de Previsión de la Defensa Nacional
- Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
- Oficina de Partes

CCM/ASA/VMA/MFR/CRS/icc.-



IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN	
N° FOLIO	FECHA 27-06-17
DESTINO Sr. Director Nacional	
Para su conocimiento y fines correspondientes.	
atto, <i>[Signature]</i>	
FIRMA	



CUMPLIMIENTO DE SISTEMAS DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES AÑO 2016

IDENTIFICACIÓN

MINISTERIO	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	15
SERVICIO	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	CAPITULO PRESUPUESTARIO	09

FORMULACIÓN PMG

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Objetivos de Gestión	Prioridad	Ponderación Comprometida	Ponderación Obtenida
			Etapas de Desarrollo o Estado de Avance			
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	O	Alta	100%	100%
Porcentaje Total de Cumplimiento						100%

SISTEMAS EXIMIDOS/MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPA

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Tipo	Etapa	Justificación
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Descentralización	Modificar	1	El Servicio compromete el Objetivo 2 de acuerdo con el marco definido en Decreto 231, con excepción del indicador de descentralización donde se comprometerán sólo medidas de desconcentración

DETALLE EVALUACIÓN SISTEMA DE MONITOREO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

RESUMEN RESULTADOS POR OBJETIVO DE GESTIÓN

N°	Objetivos de Gestión	Compromiso		Resultado Evaluación		N° de Indicadores Descuento por error	Dificultades de Implementación no previstas	Ponderación Resultado Final
		Ponderación	N° de Indicadores Comprometidos	Ponderación	N° de indicadores Cumplidos			
1	Cumplir Meta de Indicadores de Productos Estratégicos	65%	5	65%	5	0		65%
2	Medir, Informar correctamente y publicar los indicadores Transversales	25%	9	25%	9	No aplica	No aplica	25%
3	Cumplir Meta de Indicadores Transversales	10%	1	10%	1	No aplica		10%
Total		100%	15	100%	15	0		100%

OBJETIVO DE GESTIÓN N°1 INDICADORES DE DESEMPEÑO ASOCIADOS A PRODUCTOS ESTRATÉGICOS

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Operandos de la Meta	Efectivo 2016 (resultado evaluación final)	Operandos Del Efectivo 2016	Unidad Medida	Razones incumplimiento	Nota Técnica
Porcentaje de Beneficios Previsionales de las áreas Particulares, Públicos y SSS que se finiquitan en un plazo máximo de 14 días en el año t.	(Sumatoria de Beneficios Previsionales de las áreas Particulares, Públicos y SSS que se finiquitan en un plazo máximo de 14 días en el año t / N° Total de Beneficios Previsionales de las áreas Particulares, Públicos y SSS que se finiquitan en el año t) *100	86%	50.740	86,51%	40.918	Porcentaje	No	1
			59.000		47.298			
Porcentaje de Bono por Hijo Nacido Vivo concedidos o rechazados dentro del plazo establecido de 19 días hábiles en el año t.	(Sumatoria de Bono por Hijo Nacido Vivo concedidos o rechazados dentro del plazo establecido de 19 días hábiles en el año t / N° total de Bonos por Hijo Nacido Vivo concedidos o rechazados en el año t) *100	95%	48.910	96,30%	59.506	Porcentaje	No	2
			51.484		61.794			
Porcentaje de clientes que declaran satisfacción con el servicio el año t	(Sumatoria de clientes que declaran satisfacción con el servicio el año t / N° total de clientes encuestados el año) *100	87%	4.407	95,59%	4.921	Porcentaje	No	3
			5.065		5.148			
Porcentaje de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t.	(Número de personas atendidas con tiempo de espera menor a 25 minutos en el año t / Total de personas atendidas en el año t) *100	87%	4.350.869	92,69%	4.254.421	Porcentaje	No	4
			5.001.189		4.590.155			
Porcentaje de solicitudes de beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias finiquitadas en un plazo máximo de 10 días en el año t.	(Sumatoria de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias finiquitadas en un plazo máximo de 10 días hábiles en el año t / N° Total de solicitudes de beneficios del sistema de pensiones solidarias finiquitadas en el año t) *100	97%	137.820	97,19%	137.981	Porcentaje	No	5
			142.080		141.969			
Total Ponderación 65%								

1.- Se considerarán para la medición de este indicador, los beneficios finiquitados señalados en las leyes orgánicas de las ex cajas de previsión, Ley N.º 15.386 y otras, así como los beneficios complemento al sistema de reparto, a saber: Desahucio (D.F.L. N.º 2, de 1970), Indemnizaciones (Ley N.º 19.715), Seguro de Vida, Bonificaciones (Leyes N.º 19.403, 19.539 y 19.953), Bonificaciones art. 19 Ley N.º 15.386, Reembolso de Fondos por Fallecimiento (Ley N.º 19.728), Liberación de Imposiciones (Ley N.º 10.754), Exención de Imposiciones (Decretos asociados con la Ex Canaempu), Rebaja de Imposiciones (DFL N.º 1.340, de 1930 y DL N.º 3.501, de 1980). Se entenderá por finiquitado aquellos beneficios cuyas actividades de proceso hayan terminado con una concesión con cheque de pago, resolución de rechazo u otro finiquito del trámite (espera de alguna respuesta, sea esta de organismos externos o del interesado). También se considerarán en este cálculo los trámites correspondientes a Reliquidación de Pensiones, que es el recálculo de un beneficio concedido con anterioridad, producto de nueva información, con la cual se debe ajustar este beneficio en atención a los nuevos antecedentes. Para medir el tiempo de respuesta en el finiquito de estos beneficios, se cuenta desde la fecha de solicitud del beneficio, realizada en la sucursal del instituto, hasta el día que se emite la resolución de concesión, rechazo u otro finiquito.

- 2.- La Bonificación por Hijo Nacido Vivo es un aporte que entrega el Estado a todas las mujeres de 65 o más años de edad que lo soliciten, sin importar su condición social, laboral o económica, sólo por el hecho de haber sido madres. Se concretará como una bonificación por cada hijo nacido vivo o adoptado, que se depositará en su la cuenta de capitalización individual de la mujer, aumentando sus fondos previsionales y su pensión final. La medición de este indicador se realizará en días hábiles de acuerdo a lo siguiente: 1.- Para las solicitudes de Bonificación por Hijo Nacido Vivo con beneficio del Sistema de Pensiones Solidaria (SPS), el tiempo se medirá desde la resolución del beneficio SPS hasta la resolución de la Bonificación por Hijo Nacido Vivo. 2.- Para las solicitudes de Bonificación por Hijo Nacido Vivo que presentan problemas como, inconsistencia de datos, sin entidad pagadora, sin fecha primera pensión, que deben ir a consulta a organismos externos (SRCel, AFP), el tiempo se medirá desde que se recibe la respuesta de estos organismos hasta que se resuelve la solicitud. 3.- Para Solicitudes de Bonificación por Hijo Nacido Vivo en las cuales exista completitud de los antecedentes requeridos, el tiempo se medirá desde la fecha de la presentación de la solicitud hasta la fecha de resolución del beneficio.

Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo con las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, al objeto de disponibilizarlo de acuerdo a las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres).

- 3.- Está contemplada la contratación de consultoría externa para realizar el estudio de satisfacción de usuarios en los Canales de Atención presenciales y no presenciales. Considerando el índice general, el umbral de satisfacción clasifica a los usuarios en dos categorías: insatisfechos (los que se encuentran bajo los 75 puntos) y satisfechos (los que se encuentran desde los 75 a 100 puntos). La encuesta de satisfacción será aplicada a todos los clientes de la red Instituto de Previsión Social.
- 4.- Este compromiso es aplicable en aquellas Sucursales que tienen implementado el Sistema de Administrador de Fila, esto es, 81 sucursales de un total de 205, lo que equivale a un 39,5%, estas sucursales realizan el 88% del total de las atenciones efectuadas en las 205 sucursales. El tiempo de espera se mide desde la impresión del número correlativo de atención, hasta que la persona es atendida en uno de los módulos de los Centros de Atención.
- 5.- La Pensión Básica Solidaria de Vejez o Invalidez es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, para quienes cumplan respectivamente, los requisitos de los artículos 3 y 16 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de Vejez, es un aporte monetario mensual, de cargo fiscal, que incrementa las pensiones autofinanciadas, para los que cumplan los requisitos del artículo 9 de la Ley N° 20.255. El Aporte Previsional Solidario de invalidez, es un aporte monetario mensual, financiado por el Estado al que podrán acceder las personas declaradas inválidas que tengan una pensión base mayor que cero e inferior a la PBS de invalidez y reúnan los requisitos de edad, focalización y residencia que establece el artículo 20 de la Ley N° 20.255. Para los beneficios anteriormente indicados, de acuerdo con lo establecido en el Oficio Ordinario N° 17540 del 27-05-2010 de la Superintendencia de Pensiones que establece el manual de procedimiento de implementación del puntaje de focalización previsional (PFP) en su letra f) punto 1 señala que: el plazo definido para el proceso de concesión se medirá desde la obtención de esta información y el devengamiento del beneficio se mantiene desde la solicitud. Para la medición del indicador de desempeño, se considera el tiempo, en días hábiles, desde la fecha de cálculo del PFP validado y cargado a la Base de Datos de Elegibilidad, hasta que se dicta la resolución de concesión o rechazo del beneficio. Para las solicitudes de APS que deben ir a consulta a organismos externos por datos inconsistentes o Factor Actuarialmente Justo, FAJ, el tiempo se medirá desde la mayor fecha entre la obtención de los citados datos y la fecha del PFP hasta la fecha de la Resolución de concesión o rechazo del beneficio.

En el caso de la Pensión Básica Solidaria de Invalidez, para medir el tiempo de respuesta se consideran días hábiles y se cuenta desde la fecha de recepción de la resolución de invalidez firme y ejecutoriada por parte de las Comisiones Médicas Regionales o Central, hasta que se dicta la resolución de concesión o rechazo del beneficio.

Las solicitudes de beneficios son procesadas de acuerdo con las fechas requeridas por el calendario de pagos, el cual a su vez se ejecuta en forma anticipada, al objeto de disponibilizarlo de acuerdo con las formas de pago previamente convenidas con las personas (Presencial y Electrónico principalmente). Por lo anterior, el último proceso de concesión del mes debe ajustarse a la fecha estipulada en dicho calendario, dado que la norma indica que el pago se debe efectuar al mes siguiente de la concesión (Compendio de la Superintendencia de Pensiones de enero 2011, Títulos V "Sistema Solidario de Pensiones" y VII "Bonificación por Hijo Nacido Vivo para las Mujeres)

OBJETO DE GESTIÓN N°2 INDICADORES TRANSVERSALES

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta	Efectivo 2016 (resultado evaluación final)	Operandos	Unidad Medida	Razones incumplimiento	Nota Técnica
Porcentaje de compromisos Auditorías implementados en el año t.	(N° de compromisos de Auditorías pendientes implementar al año t, que se encuentran implementados en el año t / N° total de compromisos de auditoría realizadas en el año t-1) *100	No Aplica	38,37%	66 172	Porcentaje	No	No Aplica
Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la norma NCh -ISO 27001, en el año t.	(Número de controles de seguridad de la Norma NCh - ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t/ Número total de controles establecidos en la Norma NCh -ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t) *100	No Aplica	21,05%	24 114	Porcentaje	No	No Aplica
Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t.	(Número de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t / Número total de iniciativas de descentralización y desconcentración comprometidas para el año t) *100	No Aplica	100%	2 2	Porcentaje	No	No Aplica
Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes / Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas en el año t) *100	No Aplica	8,86%	31 350	Porcentaje	No	No Aplica
Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t.	(Número de actividades/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t / Número de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t) *100	No Aplica	100%	3 3	Porcentaje	No	No Aplica
Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	(Número de accidentes del trabajo ocurridos en el año t / Promedio anual de trabajadores en el año t) *100	No Aplica	1,54%	41 2.668	Porcentaje	No	No Aplica
Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites de año t-1.	(Número de trámite digitalizados en el año t / N° Total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1) *100	No Aplica	10,37%	14 135	Porcentaje	No	No Aplica
Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t.	(Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t / Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo) *100	No Aplica	100%	5 5	Porcentaje	No	No Aplica
Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	(Número de solicitudes de acceso a la información pública respondida en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t / Número de solicitudes de acceso a la información pública respondida en el año t) *100	No Aplica	40,89%	900 2.201	Porcentaje	No	No Aplica
Total Ponderación 25%							

OBJETIVO DE GESTIÓN N° 3 INDICADORES TRANSVERSALES

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Operandos de la Meta	Efectivo 2016 (resultado evaluación final)	Operandos Del Efectivo 2016	Unidad Medida	Razones incumplimiento	Nota Técnica
Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t.	(Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t / Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo) *100	100%	5	100%	5	Porcentaje	No	No Aplica
			5		5			
Total Ponderación 10%								